

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00393-00**, informando que la ADRES allegó memorial manifestando que la parte actora no ha aportado la depuración de la información referente a los recobros. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

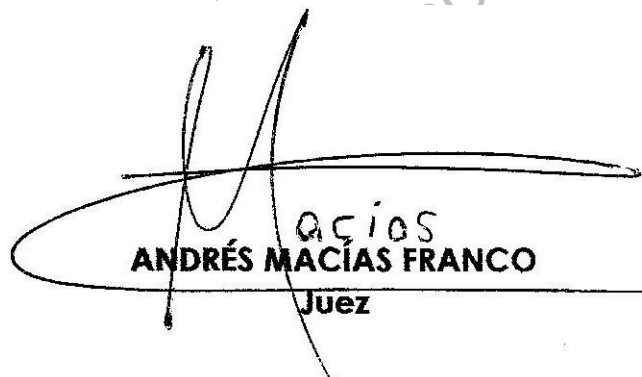
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda con la depuración de la información referente a los recobros objeto del presente asunto; lo anterior con el objeto de que los mismos sean remitidos a la ADRES para los fines anunciados en la audiencia celebrada el 21 de abril de 2023.

Por secretaría, contrólese el término de la suspensión y proceda a remitir la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez